

Partido Acción Ciudadana

Guía de Procedimientos
para Asambleas Territoriales - Virtuales

Renovación de Estructuras Partidarias

2021

Introducción	3
Preguntas Frecuentes	5
Proceso de Renovación de Estructuras.	5
¿Qué es el proceso de renovación de estructuras de un partido político?	5
¿Qué es una asamblea territorial?	5
¿Quién convoca a las asambleas territoriales de renovación de estructuras?	6
¿Cuáles tipos de asambleas territoriales existen en el PAC?	6
¿Quiénes conforman las asambleas territoriales del PAC?	6
¿Cuál es la naturaleza de la asamblea nacional?	6
¿Qué órganos y cargos se deben elegir durante el proceso de la renovación de estructuras?	7
Asambleas Territoriales en Modalidad Virtual	8
¿Cuáles son las modalidades en las que se puede realizar una asamblea territorial?	8
¿Qué debemos garantizar en este proceso virtual?	9
¿Cuáles son las particularidades de una asamblea virtual?	10
¿Cómo puedo participar en una asamblea territorial-virtual?	11
¿Qué es el padrón registro?	11
¿Qué es el pre- registro para la sesión virtual?	12
¿Cuándo inicia la asamblea territorial?	13
¿Qué es el quórum?	13
¿Cómo y cuándo monitorear el quórum?	15
¿Quién dirige las asambleas territoriales?	15
¿Qué es la moción de orden?	15
¿Cómo deben realizarse las elecciones en las asambleas territoriales?	17
¿Cuáles personas pueden ser electas en las asambleas territoriales?	17
¿Cuáles personas NO pueden ser electas en las asambleas territoriales?	18
¿Cómo se aplica el principio de igualdad de género en la elección de las personas representantes en las asambleas territoriales?	18
¿Cuál es la participación joven en los procesos de elección de asambleas territoriales?	19
¿Se requiere estar presente el día de la asamblea para ocupar un cargo?	19

Guía para la celebración de la asamblea territorial-virtual	19
Antes de la asamblea	19
Del Rol del anfitrión.	19
De la habilitación de la plataforma y las medidas de seguridad.	20
Ingreso y registro, identificación y comprobación del quórum	21
El quórum.	22
Inicio de la asamblea territorial	22
Desarrollo de la asamblea territorial	25
Preparación de la elección.	26
La elección	27
Sobre la Paridad y la cuota de juventud	29
Ratificación de los acuerdos y cierre de la asamblea	32

Introducción

'los partidos políticos se encuentran compelidos en forma inexcusable a integrar y renovar sus órganos internos pues lo contrario conlleva aceptar una desafortunada desatención de su responsabilidad democrática, sea por negligencia o producto de una peligrosa detentación de poder, impensables dentro de un estado de derecho que resguarda el pluralismo político'

Los partidos políticos al expresar el pluralismo político de la ciudadanía, constituimos instrumentos fundamentales de la participación política y la democracia, es por esto que el ejercicio de nuestra actividad debe darse en un marco de libertad y en respeto del ordenamiento jurídico costarricense.

En ocasiones, ajustar el comportamiento de los partidos políticos a las normas establecidas en nuestra legislación se vuelve una tarea compleja, que requiere de mucha atención y detalle, y cuya realización correcta es esencial para la inscripción del partido. Esta situación se convierte en especialmente importante en el marco actual, sea la crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo, puesto que la situación de emergencia exige y posibilita la aplicación de nuevas condiciones, circunstancias y herramientas para la organización partidaria, que no habían sido utilizadas con anterioridad, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de realizar asambleas virtuales.

Es entonces que, en el marco de la situación de emergencia generada por la pandemia que afecta a nuestro país, el Tribunal Supremo de Elecciones ha establecido una serie de medidas y posibilidades de carácter excepcional, con el fin de continuar con el proceso electoral costarricense sin poner en riesgo la vida y salud de las personas. Dentro de estas medidas se encuentra la posibilidad de realizar asambleas territoriales de manera virtual.

Es por esto que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y el Tribunal Electoral Interno (TEI) presentan este documento denominado "*Guía de Procedimientos: Asambleas Territoriales-Virtuales*"; cuyo objetivo es ofrecer a la militancia del partido Acción Ciudadana, una guía clara y completa de todo lo que se necesita saber para la

¹ Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2437-E-2005 de las 14:30 horas del 13 de octubre de 2005.

realización de las asambleas territoriales virtuales, en el proceso de renovación de estructuras nacionales 2021. Ha sido elaborado siguiendo las disposiciones de la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, el Tribunal Electoral Interno y las directrices del Tribunal Supremo de Elecciones.

El presente documento se compone de dos apartados principales, el primero comprende una serie de preguntas frecuentes sobre dos elementos: el proceso de renovación de estructuras y generalidades sobre las asambleas territoriales. El segundo apartado, comprende una guía procedimental sobre cómo realizar una asamblea territorial en modalidad virtual.

Desde el Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal Electoral Interno esperamos que este esfuerzo sea de utilidad y facilite comprender los requisitos legales que implican la celebración de asambleas territoriales en modalidad virtual, acercándonos así a un proceso de renovación de estructuras exitoso y eficiente.

Preguntas Frecuentes

Proceso de Renovación de Estructuras.

¿Qué es el proceso de renovación de estructuras de un partido político?

Es el proceso electoral y organizativo mediante el cual, los partidos políticos renuevan las personas integrantes de sus órganos internos, sea estos las delegaciones y comités ejecutivos de asambleas territoriales, y los órganos de índole nacional. Los partidos pueden decidir cuándo hacen esta renovación, siempre y cuando respeten el límite máximo de cada cuatro años. En el caso del partido Acción Ciudadana se realiza cada cuatro años.

“ (...) Cuando los partidos políticos no establecen la renovación periódica de los delegados ante las respectivas asambleas, sufren un desgaste, consecuencia de la fosilización de sus estructuras, imposibilitando en algunos casos, la celebración de asambleas superiores (órgano superior del partido) por falta de quórum. Impiden también la participación activa de los ciudadanos dentro de la agrupación política, negándoles la posibilidad de ser parte integrante de la organización partidaria, conduciendo esto a la pérdida del entusiasmo de los electores, pues desaparece el incentivo de llegar a ocupar cargos o tener protagonismo político (...).” Resolución N° 1536-E-2001. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, dada en San José, a las ocho horas del veinticuatro de julio del dos mil uno.

¿Qué es una asamblea territorial?

Las asambleas territoriales son la instancia de mayor presentación y decisión en la suscripción respectiva, sea cantonal, provincial o nacional. En el caso del Partido Acción Ciudadana, al ser un partido de participación nacional, su asamblea nacional es el órgano de mayor rango, consecuentemente, el Comité Ejecutivo Nacional, es también el comité de mayor rango .

¿Quién convoca a las asambleas territoriales de renovación de estructuras?

El comité ejecutivo nacional, procurando coordinar, en los casos que sea necesario, con los comités ejecutivos cantonales o provinciales.

¿Cuáles tipos de asambleas territoriales existen en el PAC?

Existen las siguientes asambleas:

1. Asamblea Nacional.
2. Asamblea Provincial.
3. Asamblea Cantonal.
4. Asamblea Nacional de Juventudes.

¿Quiénes conforman las asambleas territoriales del PAC?

La asamblea cantonal la integran todas las personas afiliadas al partido que voten en el cantón donde se realiza dicha asamblea. La asamblea provincial la integran las cinco personas delegadas de cada cantón, y la asamblea nacional la integran las diez personas elegidas en las asambleas provinciales y las diez personas electas en la asamblea nacional de juventud.

¿Cuál es la naturaleza de la asamblea nacional?

El Código Electoral dispone que la dirección política superior de los partidos es competencia de la asamblea de mayor rango, y en el caso de los inscritos a nivel nacional, esa atribución le corresponde a la Asamblea Nacional. Entiéndase “*dirección política superior*”, como el conjunto de todas las decisiones y actos de relevancia para la buena marcha de la agrupación política, entre otros, los previstos en el Código Electoral y los regulados estatutariamente por cada partido político.

¿Qué órganos y cargos se deben elegir durante el proceso de la renovación de estructuras?

1. En el caso de celebrarse asambleas distritales, se deberá elegir al comité ejecutivo distrital y su suplencias, la fiscalía distrital, y cinco personas delegadas a la asamblea cantonal².
2. Las asambleas cantonales deberán elegir al comité ejecutivo y sus suplencias, la fiscalía cantonal, y cinco personas delegadas a la asamblea provincial.
3. Las asambleas provinciales deberán elegir al comité ejecutivo provincial y sus suplencias, la fiscalía provincial, y dieciséis personas delegadas a la asamblea nacional (diez propietarias y seis suplencias).
4. La asamblea nacional elegirá, entre otros, al comité ejecutivo nacional y sus suplencias, a la fiscalía general, al tribunal electoral interno, al tribunal de alzada, a las comisiones partidarias y a la fiscalía de género.
5. Asimismo, al sector de juventud le corresponderá renovar sus órganos internos y elegir la comisión nacional de juventudes PAC, de acorde a lo establecido en el Reglamento General de Juventudes PAC.

Ver artículos 61, 67, 69, 70, 71, 73, 74 del Código Electoral, así como el artículo 20, 21, 23, 24, 25, 31 y 40 del Estatuto Orgánico del partido Acción Ciudadana. Revítese también el Reglamento de Juventudes del PAC.

² Nótese que, para el periodo de renovación de estructuras 2021, ningún cantón solicitó la realización de asambleas distritales.

Asambleas Territoriales en Modalidad Virtual

¿Cuáles son las modalidades en las que se puede realizar una asamblea territorial?

Según los lineamientos establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las asambleas territoriales pueden ser realizadas en modalidad virtual o modalidad presencial. Se entiende modalidad virtual aquellas asambleas territoriales que se celebren mediante una plataforma tecnológica y mediante voto público. Este documento se concentra en la modalidad virtual, sobre la modalidad presencial véase la guía preparada al respecto.

¿Cuál será la plataforma tecnológica para las asambleas virtuales ?

Las asambleas virtuales se realizan mediante una plataforma tecnológica designada al respecto. Al efecto, debe considerarse que no toda forma de teleconferencia es compatible con las disposiciones y principios que regulan los procesos de renovación de estructuras virtuales, siendo que deben permitir una serie de circunstancias establecidas por el Tribunal Supremo de Elecciones.

La sesión virtual, en los términos antes indicados, implica el uso de tecnología compatible y segura. El sistema tecnológico debe garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

Las asambleas virtuales del presente proceso de renovación de estructuras, según lo que el Comité Ejecutivo Nacional ha autorizado, se realizarán mediante la plataforma Zoom .

¿Cómo se gestiona una asamblea virtual?

Las asambleas virtuales necesitarán de tres personas para poder desarrollarse: la persona anfitrión, la persona moderadora de la plenaria y la persona verificadora.

El rol de anfitrión será asumido por una persona autorizada por el Tribunal Electoral Interno, cuya labor es habilitar y administrar la plataforma virtual antes,

durante y después de la asamblea. Las personas anfitrionas recibirán una capacitación técnica para que puedan realizar su tarea de la mejor y más apta forma.

Por su parte, el verificador será una persona autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal Electoral Interno, cuyo rol es verificar la identidad de las personas asambleístas, en conjunto con el Tribunal Supremo de Elecciones, y autorizando su entrada a la asamblea. También podrá dar soporte al co-anfitrión en tareas como la revisión de la circunscripción territorial de las personas candidatas y la toma del acta.

Por último, se encuentra el director de la asamblea, quien tendrá a su cargo la coordinación política y ejecutiva de la asamblea.

¿Qué debemos garantizar en este proceso virtual?

Independientemente de la modalidad en la que se realice la asamblea territorial, sea virtual o presencial, el proceso debe garantizar que se cumplan los siguientes principios:

1. *Principio democrático:* Significa que la normativa interna de partidos políticos no puede contradecir reglas democráticas que rigen el ordenamiento jurídico.
2. *Principio de seguridad jurídica:* Refiere a la necesidad de que la ciudadanía sepan, en todo momento, a qué atenerse en sus relaciones con el Estado y con los demás particulares.
3. *Principio de equidad:* Establece la obligación de someter los procesos electorales internos de los partidos políticos al riguroso principio de igualdad de trato para los participantes, sin distinción alguna.
4. *Principio de preclusión y calendarización:* Explica la importancia de que el proceso electoral se realice dentro un cronograma electoral, con una serie de actos en determinados plazos, realizados en forma progresiva, cada uno de los cuales está ligado al otro de tal manera que es la consecuencia del acto que lo precede y el presupuesto del que lo sigue.

5. *Principio de alternancia y equidad de género:* La paridad y alternancia de género implica que en cada una y en la totalidad de las personas delegadas, las nóminas y los demás órganos pares estarán integradas por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Asimismo, implica que la conformación deberá ser alternada.
6. *Principio de no violencia política contra las mujeres:* En el PAC se prohíbe ejercer violencia contra las mujeres en los espacios políticos partidarios. Estos comportamientos constituyen infracciones a la ética y disciplina partidaria, por lo que quien incurra en los mismos será sancionado de conformidad con lo establecido en el respectivo reglamento.

¿Cuáles son las particularidades de una asamblea virtual?

Además de los principios anteriores, las asambleas en modalidad virtual requieren del cumplimiento de otra serie de circunstancias propias de esta modalidad, que se deben garantizar además de los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación.

Es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación y no de acuerdos predeterminados. Es por ello que la participación en la deliberación constituye para la persona asambleísta no sólo un derecho sino también un deber. En la deliberación, la asamblea debe contribuir a la formación de la voluntad colegiada, la cual es producto del intercambio directo de diversos criterios.

Consecuentemente, este uso sólo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que permita una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente. Esto quiere decir que la persona verificada es la que tiene que estar todo el tiempo frente a la pantalla, y que de estar ausente o no visible no podrá participar en la asamblea o votación, por no poder verificarse su identidad.

¿Cada cuánto se pueden realizar asambleas virtuales?

Puesto que al asambleísta le vincula un deber de asistencia, la celebración de sesiones virtuales debe ser excepcional. No puede constituirse en el mecanismo normal de reunión, sin embargo, en razón de la crisis sanitaria se han autorizado para poder realizar la renovación de estructuras de una manera más segura.

¿En qué horario se pueden convocar las asambleas virtuales?

La simultaneidad exige que durante la celebración de la sesión la persona asambleísta se dedique íntegramente a la sesión, por lo que incluso en las sesiones virtuales debe respetar la prohibición de superposición horaria.

¿Qué se debe asegurar para convocar una asamblea virtual?

Se debe asegurar que las personas asambleístas tengan las herramientas y el acceso necesario para la debida conexión virtual, razón por la cual el Comité Ejecutivo Nacional ha dispuesto que cualquier persona asambleísta que no cuente con estas circunstancias debe acudir al CEN para buscar soluciones en conjunto. Sin embargo, exhortamos a los comités ejecutivos cantonales a colaborar con la distribución de esta información.

¿Cómo puedo participar en una asamblea territorial-virtual?

Toda persona costarricense mayor de 18 años de edad que se encuentre afiliada al partido Acción Ciudadana antes de la fecha del cierre del padrón, podrá participar en las asambleas territoriales virtuales de la circunscripción en la que resida y que sean de primer nivel.

No obstante, para poder entrar a la sesión es necesario que las personas interesadas confirmen, a más tardar con siete días hábiles de antelación, su participación en la asamblea virtual mediante el envío de la copia simple de la cédula mediante la herramienta en línea en el sitio web del Partido. Este requisito es de carácter obligatorio por ser exigido por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, para poder fiscalizar la

asamblea, verificar la identidad de las personas y para controlar los aforos de la sesión virtual (que por su naturaleza permite amplias participación).

¿Qué es el padrón registro?

Como su nombre lo indica, el padrón registro constituye el registro de personas que conforman las asambleas territoriales. La Asamblea Nacional decidió que, para este periodo de renovación de estructuras, la fecha de cierre será siete días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea cantonal³.

Las asambleas provinciales y nacionales, por no ser asambleas de primer nivel, no son susceptibles de cierre de padrón.

¿Qué es el pre- registro para la sesión virtual?

Todas las personas asambleístas que estén interesadas en participar en la sesión virtual de la asamblea territorial de su circunscripción, y ya sean afiliadas al partido Acción Ciudadana, deberán corroborar que se encuentren en el padrón registro, actualizar sus datos mediante la herramienta de afiliación y confirmar su participación. Las personas interesadas que deban afiliarse deben completar la información solicitada en la herramienta de afiliación.

Las personas afiliadas que hayan enviado su cédula y confirmado la participación en la asamblea convocada, serán las que conformen el pre-registro, únicamente las personas que estén en el pre-registro y el padrón podrán participar de la asamblea. Lo anterior por disposición de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos

¿Cómo puedo afiliarme y confirmar mi participación en la asamblea territorial- virtual?

Para los procesos de afiliación el Comité Ejecutivo Nacional pondrá a disposición la herramienta de afiliación <https://pac.cr/afiliate/> y la *Política de Afiliación, Desafiliación*, la cual pueden encontrar en la página del partido. Para confirmar su asistencia a la asamblea nacional ingrese aquí: <https://pac.cr/confirmacion-de-asistencia/>

³ Véase el artículo cinco del acta de la sesión, de la Asamblea Nacional, realizada el sábado 21 de marzo del 2021.

La afiliación al partido y pre registro a la asamblea virtual, es responsabilidad de la persona ciudadana interesada en participar, quien puede verificar todos los días, 24 horas al día, su estado de afiliación en el sitio web del partido. Si no se encuentra en el padrón o no presenta su cédula en el pre-registro no podrá ser parte de la asamblea.

¿Cuándo inicia la asamblea territorial?

En cada convocatoria a asambleas se establece el link y la hora de la Asamblea, tanto en su primera llamada como en la segunda llamada. La asamblea inicia una vez alcanzado el quórum.

- *Durante la primera llamada:* La asamblea territorial virtual deberá iniciar en la plataforma y a hora indicadas en la convocatoria en su primera llamada. De no contar con el quórum requerido se deberá esperar a la segunda llamada, salvo que se complete el quórum entre la primera y la segunda llamada, siendo así se podrá comenzar antes de la segunda llamada.
- *Durante la segunda llamada:* De no haberse alcanzado el quórum durante la primera llamada, se procederá a realizar la segunda llamada. Pasados 30 minutos de la hora fijada para la segunda llamada, y de no haberse conformado el quórum, la asamblea deberá convocarse nuevamente.

¿Qué es el quórum?

El quórum se define como la cantidad de personas que el ordenamiento jurídico le exige a un órgano para deliberar de forma válida. Es entonces, que el quórum de cada asamblea dependerá de la conformación de la misma.

¿Cuál es el quórum de las asambleas territoriales del PAC?

Normalmente el quórum para cada asamblea se integrará con la mayoría absoluta del total de sus integrantes, sin embargo, en el caso de las asambleas cantonales, por ser asambleas de primer nivel, su quórum se conforma con tres personas⁴. Las

⁴ Resulta oportuno aclarar que dicho quórum mínimo deberá serlo tanto para la primera convocatoria como para la segunda, por así haberlo establecido el TSE en reiterada jurisprudencia, entre otras: la resolución n.º 1947-E8-2008 de las 11:15 horas del 23 de mayo de 2008 y también la resolución n.º 4750-E10-2011 de las 8:50 horas del 16 de septiembre de 2011.

asambleas provinciales y la asamblea nacional⁵, conforman quórum con la mitad más uno de sus miembros en primera y segunda llamada. Nótese que en las asambleas virtuales, sólo podrán participar en la conformación del quórum aquellas personas que se encuentren en el padrón y en el pre-registro, es decir que hayan confirmado su participación.

En el caso de las asambleas provinciales se deben de realizar con- al menos- la mitad más uno del padrón registro de cada asamblea. Los padrones registros de las asambleas provinciales se conforman de la siguiente forma:

Provincia	Padrón	Quórum mínimo
San José	100	51
Alajuela	80	41
Cartago	40	21
Heredia	50	26
Guanacaste	55	29
Puntarenas	55	29
Limón	30	16

Mayoría absoluta: Conviene aclarar que por mayoría absoluta se entiende, lo establecido en la jurisprudencia electoral y artículo 69 inciso b del Código Electoral, la cual indica que los acuerdos tomados en cualquier asamblea partidaria deben ser respaldados “*por la mayoría, mitad más uno, de los presentes, salvo para los asuntos para los cuales los estatutos establezcan una votación mayor*”.

⁵ Y las asambleas de los cantones que hayan optado por tener Asambleas Distritales.

¿Cómo y cuándo monitorear el quórum?

El quórum se comprobará utilizando la *reacción* de levantar la mano que ofrece la plataforma tecnológica. Es necesario verificar la existencia del quórum antes de iniciar la asamblea y antes de realizar una elección, y debe estarse comprobando a lo largo de la asamblea, en caso de existir dudas, ya que los acuerdos que se tomen sin quórum carecen de validez.

Es posible que el quórum se interrumpa momentáneamente pero debe restablecerse en un plazo prudencial y tomar las acciones necesarias para restablecerlo. En el caso de la modalidad virtual es necesario que para verificar el quórum se esté constantemente revisando que las personas efectivamente se encuentren presentes y visibles en sus pantallas.

¿Quién dirige las asambleas territoriales?

Quien modera la asamblea será el moderador de la plenaria, quien normalmente es alguna persona miembro del comité ejecutivo territorial. No obstante, en el momento de iniciar un proceso de elección - y de encontrarse presente- es recomendable ceder la responsabilidad de dirigir la asamblea, durante la elección, a la persona delegada del Tribunal Interno de Elecciones.

De no encontrarse miembros del comité ejecutivo territorial ni del tribunal electoral interno, la asamblea designará a una persona afiliada de entre las presentes para dirigir la asamblea y a otra para levantar el acta. En todo caso, es responsabilidad de todas las personas asistentes tratar de llevar el buen orden de la asamblea.

Es importante distinguir esta figura del anfitrión y el verificador de la sesión, quienes respectivamente se encargan de gestionar las circunstancias de orden técnico para la administración de la plataforma virtual y verificar la identidad de las personas asambleístas.

¿Qué es la moción de orden?

La moción de orden regula el tiempo del uso de la palabra, el mecanismo de votación, la presentación y votación de mociones, y la presentación de candidaturas y aspectos de orden para celebrar la asamblea. (Ver ejemplo en el apartado de anexos).

¿Cómo debe ser el mecanismo de votación en una asamblea virtual?

Al ser asambleas virtuales, y por tratarse de una asamblea para realizar elecciones, el mecanismo de votación debe ser necesariamente público. Es decir, si la asamblea decide realizar la votación de manera secreta no se podrá continuar con la modalidad virtual y deberá convocarse nuevamente bajo modalidad presencial. Lo anterior en razón de que la modalidad presencial es la única que puede garantizar la secretividad del voto.

¿Qué es la agenda de la asamblea?

La agenda es el orden en el que se va a llevar la asamblea. Debe mantener los puntos de la convocatoria. Si bien, es posible agregar puntos a la agenda, no es posible agregar puntos que afecten los derechos de terceros, como lo son elecciones que no están en la convocatoria de la asamblea o la modificación de alguna norma.

Es importante que la persona encargada de la asamblea, tenga preparado un proyecto de agenda para ordenar y organizar la sesión (Ver sección de anexos). El proyecto de agenda debe ser sometido a votación en la asamblea.

Se recomienda seguir la agenda de la convocatoria, no obstante se incluye acá un modelo para ejemplo:

Propuesta de Agenda

1. Verificación del quórum en la primera llamada.
2. Verificación del quórum en segunda llamada (*en caso de ser necesario*).

3. Explicación de cómo se desarrollan las asambleas virtuales.
4. Propuesta, discusión y aprobación de la agenda.
5. Explicación del contexto en el que se realiza la asamblea (*algunas organizaciones territoriales quieren explicar el contexto electoral al que nos vamos a enfrentar*).
6. Elección de (*tantos*) delegados o delegadas a la asamblea territorial.
7. Ratificación de los acuerdos tomados hasta el momento.
8. Elección del puesto de (*un punto de agenda por cada puesto a elegir en caso de ser necesario*).
9. Ratificación de los acuerdos tomados hasta el momento.
10. Otros temas sometidos a discusión por las personas asambleístas.

¿Cómo deben realizarse las elecciones en las asambleas territoriales?

Se deberá votar utilizando la herramienta de votación para zoom, la cual deberá programarse para que sea de forma pública. La votación y la sumatoria de los resultados se hará a través del contador automático que ofrece la plataforma zoom, y con el apoyo del verificador y el anfitrión.

No debe utilizarse la modalidad secreta de zoom, ya que las elecciones de manera virtual solo pueden realizarse de manera pública, ya que para poder establecer una votación virtual que garantice el principio de secretividad del voto, debe garantizarse - entre otros- la seguridad y anonimato en la cadena de transferencia de información tanto en la plataforma tecnológica como en los dispositivos digitales que se conectan a la plataforma; situación - entre otras- que no se cumple con la modalidad secreta de la plataforma zoom, o ninguna otra plataforma al momento.

Resultará electa la nómina o persona que obtengan la mayoría absoluta (la mitad más uno) de los votos de las personas afiliadas y confirmadas en el pre-registro presentes.

¿Cuáles personas pueden ser electas en las asambleas territoriales?

Tendrán derecho a ser electas en los cargos internos convocados, las personas que sean afiliadas al partido y residan en la circunscripción territorial de la asamblea.

Es decir, las personas electas en cargos internos cantonales deben residir necesariamente en el cantón. Asimismo, la asamblea debe procurar, siempre que sea posible, que la mayor cantidad de territorios estén representados en los nombramientos.

El verificador consultará en la página del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), el domicilio electoral de las personas candidatas para prevenir rechazos a los nombramientos por parte del TSE.

Ver artículos 12, 12 bis, 17 y el transitorio X del estatuto orgánico del partido Acción Ciudadana

¿Cuáles personas NO pueden ser electas en las asambleas territoriales?

La normativa partidaria regula tres tipos de incompatibilidad para las personas miembro del PAC que, a su vez, son funcionarios de elección popular: a) para la persona diputada, de integrar la Asamblea Nacional, su Comité Ejecutivo o la Comisión Política, b) para la persona regidora o el alcalde, de integrar su comité ejecutivo; y c) para la persona intendente, síndico o concejal de distrito, de ser miembro de una asamblea distrital.

¿Cómo se aplica el principio de igualdad de género en la elección de las personas representantes en las asambleas territoriales?

En el caso de las personas delegadas a la asamblea inmediata de mayor rango, la diferencia entre mujeres y hombres no puede ser mayor a 1. El resultado de la elección de personas delegadas ante la asamblea debe ser obedecer a UNA de las siguientes opciones:

OPCIÓN A	OPCIÓN B
Mujer.	Hombre.
Hombre.	Mujer.
Mujer.	Hombre.
Hombre.	Mujer.

Mujer.	Hombre.
--------	---------

¿Cuál es la participación joven en los procesos de elección de asambleas territoriales?

Según los artículos 20 y 21 del estatuto orgánico del partido Acción Ciudadana, en todas las asambleas territoriales que se constituyan, al menos un diez por ciento de los delegados que se elijan serán jóvenes. Es decir, al menos una persona de la nómina de delegaciones debe ser joven (entre los 18 y 35 años inclusive).

¿Se requiere estar presente el día de la asamblea para ocupar un cargo?

No, las personas afiliadas al partido pueden postularse en ausencia mediante el envío de una carta firmada, en la que manifieste su deseo de ocupar alguno de los cargos. La postulación en ausencia debe ser sometida a conocimiento de la asamblea, y de no ser posible tener la carta para ese momento, la persona interesada deberá presentarla en la Sede Central del partido, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea respectiva.

Guía para la celebración de la asamblea territorial-virtual

Antes de la asamblea

Del Rol del anfitrión.

El anfitrión será una persona designada por el Tribunal Electoral Interno y tendrá a su cargo todo el funcionamiento de la herramienta, antes, durante y después de la asamblea. La persona anfitriona comenzará el proceso de habilitar la plataforma tecnológica -al menos- 45 minutos antes de la primera convocatoria. Una vez habilitada, dejará consignado en el documento "Verificación de Funciones" su nombre y cédula y la hora de habilitación.

Tiene como responsabilidad habilitar la plataforma según los lineamientos proporcionados por el Tribunal Electoral Interno y el Comité Ejecutivo Nacional, para esto recibirá una respectiva capacitación. Deberá habilitar, entre otras, las siguientes funciones:

- 1- Habilita la sesión.
- 2- Ingresar, crear usuario, contraseña,
- 3- Configurar la sesión de zoom.
- 4- Habilitar las medidas de seguridad que ofrece zoom
- 5- Crear break up rooms (mesa de acreditación)
- 6- Admitir a la persona verificadora y el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 8- Admitir a las personas asambleístas y enviarlas a la sala de verificación.
- 9- Dar soporte técnico durante la sesión (proceso de elección y otros).
- 10- Fiscalizar que todas las personas asambleístas se encuentren visibles y frente a la pantalla.

Podrán existir co anfitriones para que apoyen las funciones del anfitrión, los co-anfitriones recibirán la respectiva capacitación técnica para poder asumir sus funciones correctamente. La cantidad de co-anfitriones por sesión será determinada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal Electoral Interno de acuerdo al volumen de personas visto en el pre-registro.

De la habilitación de la plataforma y las medidas de seguridad.

Es importante que la plataforma se habilite con un mínimo de 45 minutos antes de la primera convocatoria y que el anfitrión deje consignado que habilitó todas las medidas de seguridad indicadas por el Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal Electoral Interno en la capacitación recibida para tal efecto.

Del rol de la persona verificadora

La persona verificadora es una persona designada por el Tribunal Electoral Interno y el Comité Ejecutivo Nacional, cuya labor es estar presente en el *break up rooms* (mesas de acreditación), acompañado de la persona delegada por el Tribunal Supremo de Elecciones, verificando la identidad de las personas asambleístas. La persona verificadora es la que le va a permitir a la persona asambleísta ingrese a la

plenaria, si la persona asambleísta no es verificada no podrá participar en la asamblea.

La persona verificadora colocará una "V" antes del nombre de la persona asambleísta para indicar que su identidad ha sido verificada. Únicamente la persona verificadora tiene acceso a esta función puesto que el anfitrión de zoom deshabilita el que las personas tengan la posibilidad de renombrar. Asimismo deberá llevar un control propio de las personas verificadas (no el del TSE), el cual le será detallado por el Comité Ejecutivo Nacional y el Tribunal Electoral Interno.

De igual forma la persona verificadora deberá corroborar que las personas candidatas tengan su domicilio en el cantón del puesto por el cual compiten, revisando sus datos en la página del tse. También asistirán al anfitrión y llevarán el acta.

Ingreso y registro, identificación y comprobación del quórum

Habilitada la mesa de acreditación, el anfitrión (o co-anfitrión) dará acceso a las personas asambleístas y las remitirá a la mesa para que procedan a verificar su identidad y su presencia en el padrón y en el pre-registro. En la mesa de acreditación se encontrarán, para el momento, la persona verificadora del Tribunal Electoral Interno y la persona delegada del Tribunal Supremo de Elecciones.

La persona asambleísta, de encontrarse en el padrón y en el pre-registro, procederá a completar su verificación enseñando su rostro y la cédula a la pantalla.

Instalación de la asamblea territorial

- En este momento es necesario llenar las secciones I y II del Acta, función que le corresponderá al verificador y que deberá realizar según el detalle que le proporcione el CEN, a saber:

Sección I. Información del lugar de la asamblea.
1. Fecha: fecha de la asamblea. Ej: 14/06/15.
2. Hora: hora de la primera convocatoria. Ej: 16:00 Horas.

3. Plataforma tecnológica: *ZOOM*

Sección II. Información de la persona que toma el Acta.

1. Nombre completo: consignar el nombre completo y ambos apellidos de la persona que toma el Acta. *Ej: Nombre Nombre Apellido Apellido*

2. Número de cédula: indicar el número de cédula de la persona que toma el Acta. *Ej. 1-2345-6789*

3. Número de teléfono y correo electrónico: indicar la información de contacto de la persona que toma el Acta. *Ej. 1234-5678 usuario@gmail.com*

El quórum.

- En este momento es necesario llenar las secciones III del Acta, a saber:

Sección III. Conformación del quórum de la asamblea.

1. Hora y convocatoria en la que se conformó el quórum: Hora en la que se contó con el mínimo de personas necesario para iniciar la asamblea. *Ej: 17:02 Horas, primera convocatoria*

Inicio de la asamblea territorial

1. Verificado el quórum, en primera o segunda llamada, la persona encargada procede a dar por iniciada la asamblea, en cuyo caso se presenta e informa a los presentes de una forma similar a esta: *Buenas Tardes, mi nombre es () y siendo las (tales) horas damos por iniciada la asamblea virtual del cantón de (cantón), con (cantidad) de Asambleístas en primera (o segunda) convocatoria.*
2. La persona que preside la asamblea debe dar lectura a la agenda de la asamblea y explicar la forma en la que se va a desarrollar. Para esto explicará

las partes de la asamblea, la forma de presentar mociones, dar lectura a la agenda y presentar la moción de orden.

3. La persona moderadora debe aclararle a la asamblea que la sesión será grabada en todo momento.
4. Las personas asambleístas podrán presentar mociones mediante el chat de la aplicación de zoom. Por esta razón el chat de la sesión sólo podrá ser utilizado como canal para presentar mociones y cualquier otro mensaje que no sea la presentación de una moción no procede y se deberá hacer caso omiso al mismo, a excepción de cuando se trate de problemas técnicos.
5. Para presentar mociones, la persona asambleísta deberá enviar un mensaje a todas las personas de la sesión, con el tipo de moción y su contenido. Ejm: *MOCIÓN DE ORDEN: para que se cambie el orden de los puntos 1 y 2.*
6. Una vez explicada la forma en la que se va a desenvolver la asamblea, el director de la asamblea dará lectura a la agenda. Concluida la lectura, se debe consultar a la asamblea si hay alguna sugerencia para modificarla.
7. Si existieran personas con sugerencias, se debe levantar una lista con personas que levantan la mano para intervenir. La asignación de la palabra se realiza con esta lista y al agotarse se da por cerradas las intervenciones.
8. La persona asambleísta que quiera modificar la agenda debe indicarlo mediante moción de orden, justo luego de su lectura, siendo que es el momento para que las personas asambleístas soliciten la inclusión de otros temas de agenda o pidan aclaración de los puntos propuestos. (*Nótese que la discusión de fondo de los puntos - como por ejemplo sobre el conocimiento de una renuncia o la conveniencia de la elección- va en el momento de elección del puesto y no en la discusión de la agenda*).
9. Si algún asambleísta solicita un cambio, el mismo se debe votar de inmediato. Se incorporará el cambio solo si la mayoría absoluta de las personas asambleístas presentes lo votan afirmativamente.

10. Si no hay cambios o sugerencias, se debe someter la agenda a votación. Se tiene por aprobada con mayoría absoluta de las personas assembleístas y confirmadas en el pre registro presentes.

En este momento es necesario llenar la sección IV, hasta el punto 4, a saber:

Sección IV. Votación de la Agenda de la asamblea.

1. ¿Se dio lectura de la agenda de convocatoria? Marcar Sí o No en la columna según corresponda.

2. ¿Se mocionó para modificar la agenda? Marcar Sí o No en la columna según corresponda.

3. ¿Se aprobó la agenda? Encerrar en un círculo Sí o No en la columna según corresponda.

4. Resultado de la votación. Indicar la cantidad de votos que obtuvo la aprobación de la agenda: A favor, En contra y Abstenciones.

En este punto tenemos el quórum verificado y una agenda aprobada.

Recordar:

-Dar lectura a la agenda.

- Abrir espacio para mociones a la Agenda.

- De haber mociones, votarlas en el orden en que se presentaron.

- Votar la Agenda, original o modificada

- Registrar la Agenda final en el Acta.

- Los cargos electos que no estén en la convocatoria no son válidos (aunque se apruebe la modificación a la agenda).

Desarrollo de la asamblea territorial

1. Una vez aprobada la agenda, es importante aprobar la moción de orden. La moción de orden regula el tiempo del uso de la palabra, el procedimiento de votación, la presentación y votación de mociones, la presentación de candidaturas, y aspectos de orden para la realización de la asamblea (Ver ejemplo de moción de orden en los anexos de este documento).
2. La moción de orden la presenta quien dirige la asamblea y se debe leer ante la asamblea para su votación. Si alguna persona asambleísta desea realizar cambios a la moción de orden, estos deben ser conocidos y votados por la asamblea inmediatamente después de interpuestos. Si no hay cambios o sugerencias, se debe someter la moción de orden a votación. La moción de orden, o sus propuestas de modificación, deben ser aprobadas con mayoría absoluta de las personas asambleístas verificadas.
3. La inclusión del punto 5 de la propuesta ejemplo del proyecto de agenda, denominado “*Explicación del contexto en el que se realiza la asamblea*” es opcional, y es utilizado normalmente por la organización territorial para ofrecerle a las personas presentes una breve explicación del estado partidario y el proceso de renovación de estructuras.

Recordar: Previo a cada discusión se debe solicitar - con mucho respeto- a los intervinientes que su participación sea moderada y se refiera al tema de discusión, esto con el fin de lograr el objetivo de la asamblea: la renovación de todos los cargos de la estructura territorial.

Sobre las personas delegadas del TSE: Recuerde que las personas delegadas del TSE están presentes solamente para registrar los requisitos de la asamblea y bajo ninguna circunstancia se les debe solicitar criterio o intervención en la asamblea.

Preparación de la elección.

1. En todos los casos, cada puesto de elección es un punto de agenda diferente, y como tales, hay que separarlos dentro del procedimiento, esto por cuanto las preferencias de votación pueden ir variando con el puesto a elegir. Por cada punto de elección, independientemente de cual sea, debemos determinar lo siguiente:
 - Quórum: La persona que dirige la asamblea (moderador de plenaria) debe anunciar que se va a verificar si hay quórum, y que se va a dar un minuto para hacerlo. El anuncio de arranque del minuto y el anuncio de cierre del minuto deben hacerse de manera obligatoria.
 - Puesto y requisitos: Al momento de manifestar la candidatura, la persona verificadora deberá asegurarse que la residencia, el género que se debe escoger, y los requisitos de elección se cumplan.
 - Mecanismo de elección: la votación debe ser pública, para esto deberá utilizarse la herramienta de votación que ofrece la plataforma zoom. Una vez que el moderador anuncie el inicio de la elección, el anfitrión presentará la votación en la pantalla y la persona asambleísta deberá de elegir la opción que sea su voluntad. Tendrá un minuto de tiempo para emitir su voto, y el tiempo de votación se le mostrará en pantalla.
 - Resultados: Al final, la persona moderadora le mostrará al asambleísta los resultados de las votaciones, según el conteo automático que realiza la plataforma.
2. Teniendo toda la información previa ya determinada, se procede a anunciar y recibir candidaturas: *A partir de este momento se reciben candidaturas al puesto de (). Por favor, las personas que deseen proponer o proponerse soliciten la palabra y propongan su candidatura.* La persona moderadora de la plenaria debe preguntar varias veces si hay más personas que se quieran proponer, y una última vez justo antes de la votación del puesto respectivo.
3. Toda persona propuesta para ocupar un puesto deberá aceptar la nominación de manera expresa. Podrá también postular su propio nombre. En los que la persona esté ausente, y se cuente con una carta de aceptación de la postulación al cargo, esta se debe leer ante la Asamblea.

4. La persona anfitriona hará un listado con las personas candidatas y presentará la elección en la pantalla. En este punto hay que asegurarse que las personas propuestas se encuentren presentes, o que las cartas de aceptación se encuentren a la vista. En caso de no tenerlas, se deberá de hacer la notación en la parte de observaciones del acta.
5. Una vez que se tiene la lista previa de candidaturas, se puede abrir un espacio de presentación de las candidaturas a la asamblea. Es importante establecer un máximo de tiempo por intervención que esté regulado en la moción de orden.

Recordar: Es requisito indispensable para ocupar un puesto dentro del Partido estar afiliada o afiliado, por lo que se debe constatar que las personas electas estén afiliadas al partido.

La elección

1. La persona con interés en ser electa a algún cargo territorial debe indicar su nombre y el cargo al que desea aspirar, posteriormente quien dirige la asamblea consultará si existen más postulaciones a ese cargo, si lo hubieran, debe seguirse el mismo protocolo de presentación de la persona aspirante, y si no lo hubiera, se procede a la votación pública.
2. Las candidaturas deben elegirse puesto por puesto, de forma descendente, es decir del primero al último puesto. El orden de elección sugerido para la moción de orden:
 - Presidencia
 - Secretaría
 - Tesorería
 - Presidencia Suplente
 - Secretaría Suplente
 - Tesorería Suplente
 - Delegados a la asamblea Provincial o Nacional según corresponda⁶
 - Delegaciones Suplentes (cuando corresponda)

⁶ Recordemos si estamos en la asamblea cantonal sólo se eligen 5 personas delegadas provinciales, en la asamblea provincial elegirán a 10 personas delegadas nacionales.

❑ Fiscalía

3. La elección se realiza por acuerdo de la mayoría absoluta de las personas asambleístas presentes mediante votación pública, utilizando el mecanismo para votaciones que ofrece la aplicación zoom.
4. La elección de los cargos propietarios se debe realizar de forma separada a la de los cargos suplentes, no obstante, mediante moción de orden, podrá realizarse la elección por nómina (ya sea para la totalidad de los puestos al inicio de la asamblea, o para los puestos restantes, cuando la asamblea se encuentra avanzada). Esta moción de orden debe aprobarse por mayoría absoluta de las personas asambleístas verificadas.
 - a. En el caso de darse una situación donde la asamblea quiera votar por nomina y existan personas con intereses en ser candidatas a algun puesto sin nomina, la persona moderadora de la planeria deberá proporcionar un receso para conversar y gestionar un acuerdo.
 - b. El acuerdo podrá ser sacar ese puesto de la nomina, o bien, brindar tiempo para que la persona sin nomina para que organice una nomina que lo acompañe. De no llegar a un acuerdo se procedera a votar la moción de elección en nomina y la asamblea decidirá.

Recordar:

Tiempo de votación: Terminado el espacio para presentar a las personas postulantes se procede a votar. Bajo ninguna circunstancia se debe permitir que las personas no verificadas voten. Tendrán 1 minuto para votar.

Conteo de los votos y anuncio de resultado de la votación: Concluida la votación, la persona moderadora de la asamblea anunciará el resultado de la votación. Las personas asambleístas presentes y confirmadas en el pre-registro, podrán solicitar el detalle de la votación pública al director de la asamblea.

5. Quedarán electas las personas o nóminas que obtengan mayoría absoluta de votos. El resultado se comunica a la asamblea y se anota en el acta.
6. En el caso de un empate, se repetirá la elección. De resultar nuevamente un empate, el anfitrión de la asamblea utilizara un sorteo virtual para definir la

elección, la cual deberá probar varias veces ante la asamblea de previo a utilizarla en la elección. El Comité Ejecutivo Nacional recomienda la herramienta que dispone google al efecto.

7. Cuando se elige a una persona en un cargo, se deberá consignar su información en la sección del acta llamada “Cargos Electos”. Es de vital importancia que la persona tenga un espacio para manifestar la aceptación de su cargo y que el verificador le proporcione el link respectivo para que brinde su información de contacto.
 8. Si la persona está ausente, se debe adjuntar la carta firmada donde se acepte el cargo. En caso de no estar listas las cartas de aceptación de cargo en ausencia, estas deben ser enviadas dentro de los 2 días siguientes de celebrada la asamblea. La remisión de la carta de aceptación del cargo al TSE implica un proceso, por lo que algún atraso con la recepción de la carta podría provocar que el TSE rechace el nombramiento y obligue a convocar de nuevo la asamblea territorial.
- A partir de este momento, se debe llenar el acta a partir de la sección V del Acta, a saber Registro de Votaciones a Cargos.

Sobre la Paridad y la cuota de juventud

1. Recordar cumplir con la elección de al menos una persona joven en el comité ejecutivo y en las personas delegadas por la asamblea.
2. Se debe garantizar la paridad vertical, horizontal y procurar la alternancia histórica en los puestos.
 - a. Paridad Vertical: Alternancia del género de manera vertical, o entre dos nóminas, por ejemplo entre propietarios y suplentes.
 - b. Paridad Horizontal: Si el órgano es pluripersonal, es la alternancia del género de manera horizontal dentro de cada órgano, por ejemplo: Si una presidencia del Comité Ejecutivo Cantonal es mujer, la Secretaría debe ser hombre y la Tesorería deberá ser mujer, es decir, la diferencia a lo interno no puede ser mayor a uno en cuanto al género

de las personas electas para un mismo órgano, lo mismo que para las y los delegados a las asambleas superiores.

- c. Alternancia Histórica: Si bien la Ley y el Estatuto orgánico del PAC, no lo exige, se recomienda procurar la alternancia en la elección del género de la persona saliente en un cargo determinado. Por ejemplo: pasar de una presidencia masculina a una femenina en el nuevo proceso de renovación de estructuras. Ejemplo:

Opción 1.	Opción 2
Presidencia Mujer	Presidencia Hombre
Secretaría Hombre	Secretaria Mujer
Tesorería Mujer	Tesorería Hombre
Presidencia Suplente Hombre	Presidencia Suplente Mujer
Secretaría Suplente. Mujer	Secretaría Suplente. Hombre
Tesorería Suplente. Hombre	Tesorería Suplente. Mujer
La fiscalía de cualquier sexo, al ser este un órgano unipersonal*	

Paso a paso de la elección:	
Tema.	Listo
Verificar quórum.	
Tener claro el puesto a elegir, el género que se debe escoger, y los requisitos de elección.	
Anunciar que estamos en el punto de elección del puesto respectivo, el género a escoger y los requisitos de elección.	
Discusión del puesto respectivo, el género a escoger y los requisitos de elección (Implica dirigir la discusión y llevar el orden de la palabra en el caso de que estemos moderando).	
Abrir periodo de recepción de candidaturas (corroborar que cumplan requisitos)	
Preguntar varias veces si existen más candidaturas.	
Presentación de candidaturas.	
Verificar tema de cartas de aceptación.	
Hacer un listado final de candidaturas y presentarlas a la asamblea.	
Declarar cerrada la recepción de candidaturas.	
Explicación del mecanismo de elección (votación pública).	
Votación del puesto respectivo.	
Mecanismo de desempate (si fuera necesario, se utilizara una moneda virtual)	
Anuncio de resultado de la votación pública.	
Completar acta con el puesto respectivo.	

Ratificación de los acuerdos y cierre de la asamblea

1. Es importante que una vez concluido cada proceso de votación, se ratifiquen los acuerdos tomados.
 2. Corrobore que todos los campos del acta estén completos e introduzca su nombre.
 3. Asegúrese que todas las personas que resultaron electas brinden su información personal de contacto mediante el link que se les brindó para esto.
 4. Registrar la hora exacta en que terminó la asamblea, expresando de igual forma que se le está dando cierre a la asamblea.
- A partir de este momento, se debe llenar el acta a partir de la Sección VI, saber:

Sección VI. Ratificación de acuerdos y cierre de la asamblea.

1. ¿Al finalizar la agenda, se ratificaron los acuerdos de la asamblea? Marcar Sí o No según corresponda.
2. Resultado de la votación. Indicar la cantidad de votos que obtuvo la ratificación de los acuerdos de la asamblea. *Ej: a favor __ 4 __, en contra ____ 2 __ abstenciones __ 1 __*
3. Hora en que finalizó la asamblea: Hora en que se levantó la sesión. *Ej: 18:00 Horas.*
4. Nombre y número de cédula de la persona que tomó el acta.